PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES ETAPA PRECONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Generalidades:

1) Este formato tiene por finalidad dar informar a los interesados en los **procesos de selección de mínima cuantía** si el mismo fue o no limitado a Mipymes, de conformidad con los requisitos legales establecidos.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) En caso de que se limiten los procesos de selección de las modalidades diferentes a la mínima cuantía, tal modificación se surte mediante la adenda y su correspondiente formato.
4) Este formato es diligenciado por la persona designada por el ordenador del gasto.
5) **Este formato no requiere ser impreso, ya que puede firmarse de forma digital.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-ATL-CIA-033-2025

OBJETO: 8-9208-012 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA UTILIZADA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN VIGENCIA 2025

En el marco del proceso del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que **Se recibieron solicitudes de limitación por parte de los siguientes oferentes:**

1) **COMPAÑIA AGRICULTURA Y GANADERIA DE COLOMBIA S.A.S**

2) **SM DEL CARIBE**

No obstante, las mismas cumplen con lo exigido en la normativa vigente

Por lo anterior, el Proceso de selección ya referenciado **<u>será limitado</u>** a MiPymes municipales en barranquilla. Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

ESTARITA TAPIAS HERNANDO LUIS
Firmado digitalmente por ESTARITA TAPIAS HERNANDO LUIS
Fecha: 2025.05.27 11:30:46 -05'00'

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
SUBDIRECTOR CENTRO INDISTRIAL Y DE AVIACION

Elaboró: Liney molinares Apoyo contracción de Bienes y Servicios – Lmolinares6

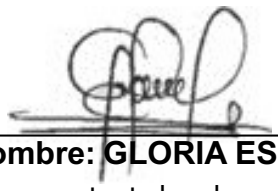
Barranquilla, 27 mayo del 2025.

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
Regional Atlántico
Ciudad

Asunto: limitación a MiPymes Municipales
Proceso de mínima cuantía- MC-ATL-CIA-033-2025

Yo **Gloria Stefanny Esquivel Rodríguez**, identificada con cedula 1.085.101.656, de conformidad a lo dispuesto con las estipulaciones de contratación estatal y la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Solicito de manera respetuosa que este proceso de selección sea limitado a MiPymes municipales; es decir limitada única y exclusivamente a MIPYMES con domicilio y/o sucursal en el MUNICIPIO DE BARRANQUILLA.

Atentamente,



Nombre: GLORIA ESQUIVEL RODRIGUEZ
Representante legal
Dirección: Cra 75 # 78 - 54

Barranquilla, 27 mayo del 2025.

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
Regional Atlántico
Ciudad

Asunto: limitación a MiPymes Municipales
Proceso de mínima cuantía- MC-ATL-CIA-033-2025

Yo Diego Diaz Osorio identificado con cedula de ciudadanía No 1.085.102.432 como CONTADOR de la señora **Gloria Stefanny Esquivel Rodríguez**, identificada con cedula 1.085.101.656, certifico que su empresa y/o actividad de comercio se encuentra dentro de las MiPymes y que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de su empresa es Micro, información que puede ser verificada y corroborada en la cámara de comercio aportada junto con esta solicitud.

GLORIA ESQUIVEL RODRIGUEZ
Representante legal
Dirección: Cra 75 # 78 - 54

DIEGO F. DIAZ OSORIO
Contador Publico
T.P. 243534-T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SM DEL CARIBE SAS
Sigla:
Nit: 901.530.869 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 821.047
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 15 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 75 No 78 - 54 TO 8 AP 703
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: smdelcaribesas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3107231981
Teléfono comercial 2: 3003026784
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 75 No 78 - 54 TO 8 AP 703
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: smdelcaribesas@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3107231981
Teléfono para notificación 2: 3003026784
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 01/10/2021, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/10/2021 bajo el número 411.280 del libro IX, se constituyó la sociedad:SM DEL CARIBE SAS

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto principal las actividades de consultoría del planteamiento urbano y de los servicios públicos esenciales mediante la aplicación de los normas científicas y técnicas contenidas en las profesiones de la ingeniería, arquitectura, derecho, economía, administración, finanzas y tributarias; interventoría de estudios y diseños, cálculos de ingeniería, obras y construcciones, construcción y obras civiles desarrollando su objeto en la elaboración de estudios, diseños y realización de proyectos que tienden a la modernización de entes públicos como la nación, los departamentos y municipios, los entes descentralizados y la economía mixta y el sector privado, a la integración regional y nacional en los campos social, económico, de salud pública, saneamiento básico vivienda educativo, recreativo, vial medioambiente, ecológico, turístico, infraestructura, generación de energía, telecomunicaciones, agroindustria, biocombustible y bioenergía, exploración, explotación y beneficio de minerales; y similares o complementarios en el territorio nacional y en el exterior. Para el desarrollo del objeto social la compañía podrá: elaborar estudios yo proyectos de desarrollo económico, social de planteamiento urbano e institucional, de factibilidad técnica, de tecnológica y económica. Prestar servicios de interventoría de estudios y diseños, obras y construcciones, asesorías y auditoria administrativa, operativa y contable, fiscal, organizacional y de sistemas. Elabora proyectos de ingeniería y arquitectura. Gerenciar proyectos de diversos sectores do la economía, así como la promoción de estos. Desarrollar estudios y proyecto turísticos de saneamiento ambiental y ecológico. Conformar y desarrollar proyectos fiduciarios y asesorías, tramitación y consecución de fuentes de financiación. Organizar sistemas y procesos para la óptima utilización de todos

los tributos e regresos que tengan y establezcan los entes del estado, tales como regalías, atribuciones, derrames por valorización o plusvalía de todos los actos y impuestos predial de industria comercio recaudos, concesiones y contribuciones derrames por valorización o plusvalía de todo los actos y contratos así como de eficaz recaudo. Asesorar técnica tecnológica, administrativa, organizacional, fiscal y financieramente a entidades o instituciones públicas, privadas y de economía mixta, con o sin ánimo de lucro, sean de origen nacional o extranjero, en todos los sectores de la economía en el territorio nacional y/o en el exterior. Gestionar la aprobación de financiaciones en la banca de desarrollo nacional e internacional, dentro y afuera del país. Desarrollar todas aquellas labores anexas o complementarias de las profesiones de las ingenierías, arquitectura, derecho, administración, finanzas y contables de empresas del estado, de economía mixta y privadas. Asesorar en los diversos ramos de las ingenierías, la arquitectura, la administración, el derecho, las finanzas y en las líneas de financiación, en cualquiera de sus ramas con entidades públicas, privadas y economía mixta de cualquier orden, sea en el territorio nacional yo en el exterior. Adquirir, enajenar, gravar o limitar el dominio de toda clase de activos fijos bienes muebles o inmuebles cuando por razones de necesidad o convivencia sean necesarios para desarrollo de los negocios sociales. Hacer la construcción, adecuación, montaje, mantenimiento, sostenimiento y sus labores conexas que sean necesarios y convenientes para el desarrollo de los negocios de la sociedad. La representación de casas y/o distribución de materias primas, materiales, herramientas, bienes de capital, equipos y repuestos en general, la importación directa de todo aquello relacionado con materias primas, materiales, herramientas, bienes de capital, equipos y repuestos en general, la representación de casas o firmas nacionales para distribución de materia prima, materiales, herramientas, bienes de capital, equipos y repuestos en general. La prestación de asesorías técnicas y realización de estudios para el sector industrial y de servicio. Exportación y comercialización de materia prima, materiales, herramientas, bienes de capital, equipos y repuestos en general de origen nacional. Importar y exportar, comprar, vender, permutar y comercializar todo tipo de elementos y equipos de protección personal, de seguridad industrial y señalización, desde el territorio nacional colombiano. Importar, exportar, comprar, vender, permutar y comercializar elementos, equipos, accesorios y consumibles para procesos de soldaduras eléctricas y autógenas. Importar y exportar maquinaria, partes y repuestos, materiales y minerales naturales, elaborados yo semielaborados que sean necesarios y convenientes para el desarrollo de los negocios de la sociedad. Intervenir como deudora o codeudora en toda clase de operaciones de crédito, otorgando y recibiendo garantías cuando hay lugar a ellas, siempre y cuando se reviertan o sean en beneficio y no en perjuicio o riesgo económico para la sociedad. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones económicas y financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su negocio, girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar títulos valores o cualquier clase de títulos de crédito sean de origen nacional o del exterior. Formar consorcios y en general asociarse con otras sociedades y/o con profesiones independientes que se propongan actividades semejantes o complementarias. Concurrir a la constitución de otras empresas on sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades, ya existentes en el territorio nacional y/o en el exterior, mediante aportes en dinero en bienes, en tecnología o en servicios o con cualquiera de sus fortaleza incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la exploración de actividades similares, complementarias o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades; vale decir que constituyen alianzas estratégicas y/o fabricación por encargo. Diseñar, desarrollar, elaborar, hacer, contratar y ejecutar proyectos llave en mano de cualquier tipo

bien sea en los campos de las ingenierías, la arquitectura, el derecho, la administración, financiero, la minería y los sistemas dentro del desarrollo de los negocios sociales. Solicitar, arrendar o dar en arriendo licencias y/o concesiones minerales de explotación de canteras o aluviones de cualquier mineral y demás relacionados con la minería, su extracción, su procesamiento, su beneficio y transporte de minerales. Gestionar la prestación directa de servicios públicos de proyectos de saneamiento y reciclaje ambiental y ecológicos. Establecer oficinas subsidiarias, representantes, filiales y puntos específicos para el desarrollo de los negocios sociales descritos en cualquier ciudad del país y del exterior. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial y/o intelectual relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. Celebrar y ejecutar todos los actos complementarios y conexos a los anteriores que se relacionan con la vida de la sociedad. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, contractuales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. La sociedad podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de la suyas. Así también como las actividades de paisajismo, diseño, construcción e interventoría, jardinería, plomería, electricidad y electrónica, actividades de obra civil etc. Prestación de servicio de peluquería, barbería y todas las actividades conexas a esta. Comercialización de bebidas alcohólicas y no alcohólicas al por mayor y por menor en punto de venta especializado, prestación de servicio de restaurante, cafetería y servicio móvil e inmóvil de comidas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$4.000.000,00
Número de acciones	:	4.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$2.000.000,00
Número de acciones	:	2.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$0,00
Número de acciones	:	0,00
Valor nominal	:	0,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado por termino de 2 años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 01/10/2021, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/10/2021 bajo el número 411.280 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Esquivel Rodriguez Gloria Stefanny	CC 1085101656

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a

la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 01/10/2021, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/10/2021 bajo el número 411.281 del libro IX, consta que la sociedad:
SM DEL CARIBE SAS
Es CONTROLADA por.:
GLORIA ESQUIVEL RODRIGUEZ
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración: 14 de Octubre de 2021

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4290
Actividad Secundaria Código CIIU: 7112
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4774

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 860.878.484,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES

Barranquilla, 26 de mayo del 2025.

Señores
SENA REGIONAL ATLÁNTICO
Intercentros
Ciudad

Ref. Mínima cuantía - MC-ATL-CIA-033-2025

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA UTILIZADA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN VIGENCIA 2.

SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES MUNICIPALES EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA

Yo OSVALDO ENRIQUE GENEY GENEY identificado con cedula 92.260.889 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, solicito de manera respetuosa que la presente convocatoria de la referencia sea limitada a MiPymes territoriales; es decir, limitada única y exclusivamente a MIPYMES con domicilio y/o sucursal en el DEPARTAMENTO del Atlántico, municipio de Barranquilla.

Atentamente,

Nombre del proponente: Compañía, Agricultura y Ganadería de Colombia S.A.S.
NIT: 901542550-3
Dirección: Carrera 61B 70 - 34
Teléfono: (4) 4010258 Celular:3142586139
Correo: cagriculturayganaderia@gmail.com
Ciudad: Barranquilla

Firma:

SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES

Barranquilla, 26 de mayo del 2025.

Señores
SENA REGIONAL ATLÁNTICO
Intercentros
Ciudad

Ref. Mínima cuantía - MC-ATL-CIA-033-2025

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA UTILIZADA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN VIGENCIA 2.

ASUNTO: ACREDITACION DE TAMAÑO EMPRESARIAL PARA LA SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES EL PROCESO DE LA REFERENCIA

Yo OSVALDO ENRIQUE GENEY GENEY identificado con cedula de ciudadanía 92.260.889 acredito mediante el presente documento que nos encontramos dentro de la mipymes y que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de nuestra empresa es pequeña información que puede ser verificada y corroborada en nuestra cámara de comercio aportada junto con esta solicitud.

Atentamente,

Nombre del proponente: Compañía, Agricultura y Ganadería de Colombia S.A.S.
NIT: 901542550-3
Dirección: Cra 61B 70 - 34
Teléfono: (4) 4010258 Celular:3142586139
Correo: cagriculturayganaderia@gmail.com
Ciudad: Barranquilla

Firma:

SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES

Barranquilla, 26 de mayo del 2025.

Señores
SENA REGIONAL ATLÁNTICO
Intercentros
Ciudad

Ref. Mínima cuantía - MC-ATL-CIA-033-2025

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA UTILIZADA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN VIGENCIA 2.

ASUNTO: ACREDITACION DE TAMAÑO EMPRESARIAL PARA LA SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES DEPARTAMENTALES DEL PROCESO DE LA REFERENCIA

Yo HERMES JOSÉ RODRIGUEZ UTRIA identificado con cedula de ciudadanía No 1.050.004.386 como contador de la empresa Compañía, Agricultura y Ganadería de Colombia S.A.S. certifico que su empresa y/o actividad de comercio se encuentra dentro de las MiPymes y que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de su empresa es pequeña, información que puede ser verificada y corroborada en la cámara de comercio aportada junto con esta solicitud.

HERMES JOSE RODRIGUEZ UTRIA
CONTADOR PUBLICO
T.P 195926-T

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
COMPAÑIA AGRICULTURA Y GANADERIA DE COLOMBIA S.A.S
Sigla:
Nit: 901.542.550 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 824.223
Fecha de matrícula: 23 de Nov/bre de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Cra. 61 B No 70 -34
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: cagriculturayganaderia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3145265369
Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CARRERA 61B # 70 - 34
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: cagriculturayganaderia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3145265364
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 17/11/2021, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/11/2021 bajo el número 413.263 del libro IX, se constituyó la sociedad:COMPAÑIA AGRICULTURA Y GANADERIA DE COLOMBIA S.A.S

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 1-2022 del 26/01/2022, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/01/2022 bajo el número 416.786 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Palmar de varela

Por Acta número 2023-1 del 14/08/2023, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/08/2023 bajo el número 457.068 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

Por Acta número 3 del 29/07/2024, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/08/2024 bajo el número 480.546 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Palmar de varela

Por Acta número 2025-01 del 22/05/2025, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Palmar de varela, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/05/2025 bajo el número 500.676 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: La sociedad tiene por objeto: a) Desarrollar actividades relacionadas con extensión agropecuaria o rural, y asistencia técnica agropecuaria. b) Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar para tal efecto las instalaciones y/o plantas de producción principales, auxiliares y complementarias que requiera. c) Proyectar, desarrollar, gestionar y participar en todo plan, programa o proyecto institucional, privado, público o territorial que genere bienestar social y productivo para la comunidad urbana y rural, en cualquiera de las áreas administrativas, de infraestructura económica, de bienestar y desarrollo social de la producción agrícola, agroindustrial, industrial, ganadera, comercial, intelectual y empresarial. d) Ejecutar consultorías y asesorías profesionales, o en cualquier actividad de orden intelectual, científico o tecnológico que sea constructiva, o en cualquiera actividad profesional que se pueda concretar en la materialización de proyectos y procesos en el país o fuera de él. e) Diseñar, ejecutar y explotar económicamente proyectos productivos de todo orden: cultivos agrícolas, forestales, alimenticios, de ganadería o cualquier otro renglón pecuario o ambiental. f) Implementar programas administrativos, gerenciales, comerciales y empresariales en cualquiera de los ámbitos de la producción y que coadyuven a la generación de ingresos de la comunidad y al mejoramiento de su calidad de vida. g) Adquirir, enajenar, arrendar, comprar, vender, comercializar, importar y exportar servicios y bienes muebles e inmuebles lícitos. h) Contratar, subcontratar, delegar, realizar contratos de administración delegada, proyectos llave en mano, contratación directa, contratación por honorarios y todas aquellas modalidades que estén contempladas en el código de comercio, de todo o parte de las actividades del objeto social. i) Realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en cualquier país extranjero con el que se tengan relaciones diplomáticas y comerciales. i) Realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en cualquier país extranjero con el que se tengan relaciones diplomáticas y comerciales. j) El ejercicio de cualquier actividad de mediación remunerada, ya sea como agente, mandatario o comisionista. k) La Administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones, cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de su propiedad y de terceras personas. l) Inversión en bienes, semovientes, muebles e inmuebles, así como la administración, arrendamiento, gravamen o disposición de los mismos a cualquier título. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$5.000.000,00
Número de acciones	:	500,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$5.000.000,00
Número de acciones	:	500,00
Valor nominal	:	10.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$5.000.000,00
Número de acciones	:	500,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado Asamblea General de Accionistas, un órgano de representación denominado Representante Legal y un órgano de control denominado Revisoría Fiscal. La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien podrá tener un suplente designado por la Asamblea General de Accionistas. En aquellos casos en el que Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta. La Sociedad será representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad. El suplente del Representante Legal tendrá las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad. c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. j) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2025-02 del 17/01/2025,

correspondiente a la Cámara de Comercio de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/01/2025 bajo el número 490.124 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Geney Geney Osvaldo Enrique	CC 92260889

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2025-01	23/04/2025	Asamblea de Accionista	499.310	02/05/2025	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 17/11/2021, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/11/2021 bajo el número 413.264 del libro IX, consta que la sociedad:
COMPAÑIA AGRICULTURA Y GANADERIA DE COLOMBIA S.A.S
Es CONTROLADA por.:
MIGUEL ALBERTO VALVERDE SANCHEZ
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración:
Presupuesto de hecho:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 1040
Actividad Secundaria Código CIIU: 1089
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4722

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
PLANTA TRANSFORMACION LACTEA VALLEVERDE
Matrícula No: 876.703
Fecha
matrícula: 11 de Sep/bre de 2023
Último año renovado: 2025
Dirección: KM 20
VARIANTE SABANAGRANDE PALMAR DE VARELA
Municipio: Palmar de varela - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

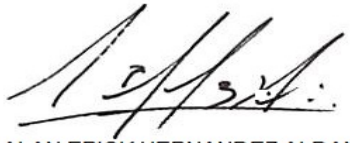
C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSC
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 2.683.460.106,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4722

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA